



ESTADO No. 034

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 8:00 a.m. de hoy **13 de julio de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-584	J.H.G CONSULTOR S.A.S, EDGAR RINCON MARIN, MIGDONIA VILLAMIZAR, DANNY VILLAMIZAR	09/07/2015	556	<p>APROBAR los formularios de las regalías del I y II trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 235 de 11 de mayo de 2015 y el concepto técnico No. 415 de 6 de Julio de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 0-584, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la la reposición de la Póliza Minero Ambiental la cual se venció el 8 de julio de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 28 de agosto de 2014 y de los Conceptos Técnicos No. 235 de 11 de mayo de 2015 y el No. 415 de 6 de julio de 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLO LTDA.	09/07/2015	557	<p>APROBAR el pago de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre de 2013, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 419 de 7 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 417 de 7 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral 2012 y 2014 y el Formato Básico Minero anual 2014, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 417 de 7 de julio de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza N°. 75-43-101001405 con vigencia hasta el 5 de enero de 2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 417 de 7 de Julio de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago de las regalías correspondiente al IV trimestre de 2013 y requerir saldo faltante por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA OCHO PESOS MCTE (\$10.848) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago con una tasa de interés del 1% mensual, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 417 de 7 de julio de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 16550, de conformidad con lo indicado en el numeral 4 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988 el saldo faltante del pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2013 por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$10.848) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago con una tasa de interés del 1% mensual, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el FORMATO BASICO MINERO semestral 2015 junto con el plano de labores para esta anualidad. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 5 de 26 de septiembre de 2014 y del Concepto Técnico No. 417 de 7 de julio de 2015.</p>



3	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14211	CEMENTOS ARGOS S.A.	10/07/2015	558	<p>APROBAR los FBM anual del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico No. 428 del 8 de julio del 2015</p> <p>SE APRUEBA técnicamente la información allegada en el complemento al PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001 para la explotación de material de caliza y arcillas, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 428 del 8 de julio del 2015</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 0387790 con vigencia desde el 16 de julio de 2014 hasta el 16 de julio de 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 428 del 8 de julio del 2015</p> <p>Una vez revisado el expediente y revisada las obligaciones económicas del contrato de la referencia, el Punto de Atención Regional –PAR Cartagena le es menester indicarle a la sociedad titular del contrato No. IKT-14211 que el día 16 de julio del 2015 se generará el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje por valor Dieciocho millones novecientos sesenta y un mil seiscientos sesenta pesos con treinta y siete centavos (\$18.961.660.37), lo anterior, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 428 del 8 de julio del 2015</p> <p>Se le recuerda al titular del Contrato de Concesión N° IKT-14211 que no podrá adelantar labores de construcción y/ montaje y explotación hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM semestral del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico No. 428 del 8 de julio del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	IKJ-15271	GEOCOSTA LTDA.	10/07/2015	559	<p>Remitir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el oficio con radicado No. 20149110392202 del 1 de octubre del 2014, por medio del cual, el Sr. Jose Luis Rangel Fontalvo interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la Resolución No. 003811 del 10 de septiembre del 2014, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular concepto técnico No. 001093 del 23 de diciembre del 2014; Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 202 del 4 de julio del 2015</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	0-172	C.I CORAGIR LTDA	10/07/2015	560	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0172, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para la implementación de la publicación del reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad industrial, comité paritario de salud ocupacional; instalación de señalización de tipo informativa, preventiva, prohibitiva y de seguridad; establecer un extintor, camilla y botiquín en la mina; implementar un plan de emergencia y realizar brigadas de emergencias; implementación de registros históricos de la producción una vez reinicie la extracción del mineral, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 204 del 6 de julio del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Informar al titular minero o al operador seguir los parámetros técnicos del Programa de Trabajos y Obras –PTO una vez reinicie los trabajos de producción, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 204 del 6 de julio del 2015.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 204 del 6 de julio del 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	JAS-14281	EQUIPOS Y TRANSPORTES CIA LTDA	10/07/2015	561	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No 0172, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para la implementación de los registros históricos de producción de la mina; modificación del PTO para mineral de caliza; presentación de las planillas de pago de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores que laboran en la mina, de conformidad con lo establecido en el Informe</p>

						de Visita Técnica – PAR Cartagena No. 210 del 7 de julio del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa
						Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena No. 210 del 7 de julio del 2015
7	CONTRATO DE CONCESION	JLM-15131	LUIS EDMUNDO MARTELO YEPES	10/07/2015	562	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 253 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>APROBAR la información allegada de la corrección del PTO (Programa de Trabajos y Obras), ya que reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 253 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental No 75-43-101001582 con vigencia hasta el 27 de febrero de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 253 del 14 de mayo de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que aporte certificación de haber definido los canales perimetrales en los bancos 2 y 3 del frente de explotación de acuerdo a la topografía del terreno y localización de la piscina de sedimentación y para que aporte estudios de ruido y vibraciones teniendo en cuenta que el arranque lo realizan por medio de perforación y voladura, Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 201 del 03 de julio de 2015 y para que aporte corrección de la poliza minero ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>CORRER TRASLADO al concepto técnico N° 253 del 14 de mayo de 2015 y al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 201 del 03 de julio de 2015</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	4082	CEMENTOS ARGOS S.A.	10/07/2015	563	<p>INFORMAR al titular que el FBM del II trimestral del 2004 y anual del 2004 no se evaluará y aprobará hasta tanto el titular no presente la constancia de pago del II trimestre del 2004 de conformidad con el concepto técnico No. 000640 del 4 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de Regalías correspondientes al año 2012, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 32 del 02 de octubre de 2013.</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto tarifa de fiscalización por un valor total de tres millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos (\$3.847.818) de conformidad con lo consignado en el No. 000640 del 4 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros trimestrales del 2003, 2005 y I, III y IV del 2004, I semestral del 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, FBM anual del 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1, 2.2.2 Y 2.2.3 de conformidad con lo consignado en el No. 000640 del 4 de agosto de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago de regalías del III y IV trimestre del 2004, I trimestre del 2005 y 2007, I trimestre del 2008, I y IV trimestre del 2009 y I trimestre del 2011 y recordarle al titular que tiene un saldo pendiente de setenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos m/cte (\$75.376) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago de cada trimestre, de conformidad con lo consignado en el No. 000640 del 4 de agosto de 2014.</p> <p>No APROBAR la póliza minero ambiental N° 1440855-1 expedida por la compañía Suramericana con vigencia desde el 22 de agosto del 2013 hasta el 18 de agosto del 2014 por un valor asegurado de \$380.200 de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.1 de conformidad con el Concepto técnico No. 000640 del 04 de agosto de 2014.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: El PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALIAS correspondientes al II trimestre de 2004 y CONSTANCIA DE PAGO de las regalías del II trimestre de 2006, de los meses de enero, febrero y junio de 1996, marzo, mayo septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1997 y enero de 1998, igualmente la constancia de pago desde el 1985 hasta 1995 y el Formato Básico Minero Anual de 2012, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico N° 000640 del 4 de agosto de 2014, y MODIFICACIÓN DE LA POLIZA, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>Córrase traslado al titular del Concepto técnico N° 32 del 02 de octubre de 2013, informe de Fiscalización Integral de fecha 31 de enero de 2014, del concepto técnico No. 000640 de fecha 4 de agosto de 2014, del Informe de Evaluación documental de fecha 13 de agosto de 2014, del concepto técnico N° 000712 de fecha 26 de agosto 2014 y de los informes de inspección técnica N° 37 del 11 de noviembre de 2014 y N° 159 del 04 de junio de 2015</p>
9	AUTORIZACION TEMPORAL	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A	10/07/2015	564	<p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 196 de fecha 01 de julio de 2015.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	0-542	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	10/07/2015	565	<p>DEJAR SIN EFECTO la no aprobación del pago realizado por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje realizada en el auto de trámite N° 052 del 10 de febrero de 2015.</p> <p>Aprobar los pagos realizados por conceptos de canon superficiario correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración y primera anualidad de construcción y montaje de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 408 del 03 de julio de 2015</p> <p>Aprobar el pago realizado por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 12 del 16 de enero de 2015</p> <p>No aprobar el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 408 del 03 de julio de 2015</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el pago de Ciento Veintiocho Mil quinientos cincuenta y tres pesos MCTE (\$ 128.553), correspondientes al saldo faltante en el canon de la segunda anualidad de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>CORRER TRASLADO al informe de inspección técnica N° 139 del 27 de mayo de 2015 y al concepto N° 408 del 03 de julio de 2015</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **13 de julio del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA